

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4017

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICANSE** los Artículos 2º), 7º) , 12º) , 14º) , de la Ordenanza N° 1653 y su modificatoria N° 2480, por lo que a continuación se indica :

Art. 2º) Anúlase el texto anterior , debiendo decir :

“Dicha Comisión estará integrada por tres Concejales, dos médicos : uno de ellos dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Acción Social de la Municipalidad, un Asesor Letrado y nueve vecinos de la ciudad peritos en la materia , de los cuales siete serán titulares y dos suplentes.-

Art. 7º) Anúlase en forma parcial el texto , el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Toda persona y/o Institución interesada en la organización y/o promoción de espectáculos de boxeo profesional o amateurs , deberá comunicar a la Comisión Municipal creada por la presente Ordenanza , con no menos de diez días de anticipación a la fecha del evento , el lugar , día y hora de realización , como así también la nómina de los púgiles con indicación de sus categorías , especificando quienes serán sus oponentes .-

La nómina de jurados , árbitros , cronometristas, fiscales, anunciador y médico , serán designados por la Comisión Municipal de Box.”

Art. 12º) Anúlase el texto completo de este artículo, incluyéndose en su reemplazo :

“No podrán hacerse dos festivales simultáneamente en un mismo día, tomándose como base de prioridad la fecha de entrada de la solicitud respectiva .”

Art. 14º) Quedará redactado de la siguiente manera :

“La violación por parte de los organizadores , promotores y boxeadores de las normas fijadas en los artículos anteriores los hará posibles de multas graduadas entre 200 a 500 unidad de multa y/o habilitación temporaria o perpetua para organizar o participar de espectáculos boxísticos en nuestra ciudad.”

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro.-